



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 00303568

FECHA: 23/06/23

HORA: 13:20

RECIBIÓ: Daniel

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 22 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00692/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AVC/DGODU/0887/2023 de fecha 14 de junio de 2023, signado por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Venustiano Carranza, Adolfo Hernández García, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/3053/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
23 JUN 2023	
Recibió:	<u>Camilo Mora</u>
Hora:	<u>1015</u>

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

692

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023
OFICIO No. AVC/DGODU 0887 /2023
Asunto: Punto de Acuerdo
Referencia: MT. 1292

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Calle José María Pino Suarez #15 Colonia Centro, Código postal
06000, Alcaldía Cuauhtémoc

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000126.9/2023, dirigido a la Lic. Evelyn Parra Álvarez, Alcaldesa en Venustiano Carranza, mediante el cual remite el diverso **MDSPOSA/CSP/3053/2023 de fecha 23 de mayo de 2023**, firmado por el Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace de conocimiento el Dictamen a la Aprobación con Punto de Acuerdo por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el 28 de abril de este año, en el que solicita lo siguiente:

“Único. - Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda así como las personas titulares de las Dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, verifiquen que en las acciones enmarcadas en la política de vivienda de esta Ciudad se cumplan las disposiciones normativas en materia de Desarrollo Urbano y las contenidas en el Reglamento de Construcciones Vigentes en la Ciudad de México, con la finalidad de evitar que su inobservancia vulnere el derecho humano a la vivienda.”

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio AVC/DGODU 0886 /2023 de fecha 14 de junio del año en curso, se dio contestación al Punto de Acuerdo de fecha 23 de mayo del año en curso, mismo que se acompaña en copia simple para mayor referencia, adjuntando la información que se requirió.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DE DESARROLLO URBANO



C.c.c.e.p.- ELIZABETH MOYA VIZUETO. - Directora de Desarrollo Urbano. - dir.desur@vcarranza.cdmx.gob.mx
JORGE ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ. - Subdirector de Manifestaciones Licencias y Uso de Suelo. subdir.sodesuelo@vcarranza.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los Servidores Públicos, cuyas iniciales se insertan a continuación:

Elabora:	Revisó:	Tramita c.c.e.p.:	Autorizó:
ESH	JAD	das	AHG

Francisco Del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 5764 94 00 Ext. 1134

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DEL URBANO



Ciudad de México, a 14 de junio de 2023
OFICIO No. AVC/DGODU 886 /2023

Asunto: Punto de Acuerdo

Referencia: MT. 1292

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Allende número 8, Col. Centro, Alc. Cuauhtémoc Ciudad de México

P R E S E N T E

En atención a su oficio **MDSPOSA/CSP/3053/2023 de fecha 23 de mayo de 2023**, mediante el cual dio a conocer el "Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo" aprobado por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el 28 de abril del año en curso, en el que resuelve:

"...Único. - Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda así como las personas titulares de las Dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, verifiquen que en las acciones enmarcadas en la política de vivienda de esta Ciudad se cumplan las disposiciones normativas en materia de Desarrollo Urbano y las contenidas en el Reglamento de Construcciones Vigentes en la Ciudad de México, con la finalidad de evitar que su inobservancia vulnere el derecho humano a la vivienda..."

Atento a lo anterior, conforme a los artículos 29 fracción II y 32 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y considerando lo establecido en el Punto de Acuerdo, hago de su conocimiento que derivado de las modificaciones normativas realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento; así como al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en 2004, se derogaron las Licencias y Permisos de Construcción y en su lugar se establecieron las denominadas Manifestaciones de Construcción en sus diversas modalidades (A, B, C), mismas que son de registro inmediato bajo protesta de decir verdad, las cuales son generadas cuando la Ventanilla Única en el ejercicio de sus atribuciones, otorga el Registro de Manifestación de Construcción, donde el interesado da cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos **48, 51, 52 y 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México**, así como al Manual de Trámites y Servicios al Público vigente, siendo un acto único e independiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por lo que dichos registros no se autorizan, al ser actos administrativos de registro inmediato, quedando **bajo la exclusiva responsabilidad del propietario y/o poseedor, así como del Director Responsable de Obra y/o corresponsables en su caso**, por lo que pueden iniciar su construcción el mismo día del registro en términos del artículo 50 del citado Reglamento.

En este tenor de ideas, no omito comentar que en términos del Artículo 50 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, una vez que estos registros de manifestación son turnados a la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción; para que se realice la revisión técnica del proyecto, para constatar que este se ajusta a la Normatividad vigente, así como a los Vistos Buenos y Autorizaciones que otras Dependencias le apliquen; por lo que de resultar que el proyecto no se ajuste a la Normatividad, se notifica al interesado dichas irregularidades para que en conjunto con su Director Responsable de Obra y/o corresponsables, atiendan las deficiencias y se cumpla con las disposiciones normativas; motivo por el cual, esta Dirección General a mi cargo y sus Areas adscritas revisan, dirigen y supervisan que estas acciones se realicen en cada modalidad de Registro de Manifestación de Construcción; por lo que se toma en cuenta el Punto de Acuerdo antes descrito.

Francisco Del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900.
Teléfono 5764 94 00 Ext. 1134

Recibido 22/06/23
Alc. Henry Divalos A.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
A RECONSTRUYER EL PAÍS

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023
OFICIO No. AVC/DGODU/0886 /2023
Asunto: Punto de Acuerdo
Referencia: MT. 1292

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DE DESARROLLO URBANO


ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA
dir.general.odu@vcarranza.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- MTRA. ANAYELLI GUADALUPE JARDON ANGEL.- Secretaria Particular de la Alcaldesa.- secretario.particular@vcarranza.cdmx.gob.mx
ELIZABETH MOYA VIZUETO.- Directora de Desarrollo Urbano.- dir.desur@vcarranza.cdmx.gob.mx
JORGE ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.- Subdirector de Manifestaciones Licencias y Uso de Suelo.- subdir.usodesuelo@vcarranza.cdmx.gob.mx

De conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los Servidores Públicos, cuyas iniciales se insertan a continuación:

*Elaboro:	Revisó:	Tramito c. c. e.:	Autorizo:
LAGM	JAG	dara	AHG